

Bando y Circulares del año 1859

BANDO

N.º 32

El Presidente de la República del Paraguay.

Por cuanto ha tenido lugar un honroso arreglo definitivo de las cuestiones de la República del Paraguay con los Esta-

Vol: 327

Sección: historia

Nº : 2

Año: 1859

Bando y circulares del gobierno-bando, arreglo de la Rca. del Paraguay-Estados Unidos.

Foj: 4

...comercio y navegación celebrada el 21 de octubre
en esta ciudad de la Paz por los Plenipotenciarios de
los Gobiernos de la República y de los Estados Unidos de
América y una convención especial concluida y firma-
da en la propia data por los mismos plenipotenciarios del
Paraguay y de los Estados Unidos de América sobre rela-
ciones de la "Compañía de Navegación de los Estados
Unidos y el Paraguay" contra el Gobierno de la República,
sometiéndose por ambas partes contratantes al fallo de ár-
bitros ó de un tercero en discordia, que se reunirán en la
Ciudad de Washington á examinar y clasificar los do-
cumentos y pruebas que produzcan los contendores. Por

Banco
y Cuentas
del año 1859

BANCO

N.º 32

El Presidente de la República del Paraguay.

Por cuanto ha tenido lugar un honroso arreglo definitivo de las cuestiones de la República del Paraguay con los Estados Unidos de América sobre el conflicto entre el vapor *Waser Witch* y el fuerte de *Tupirú* en la derecha del Paraná, y sobre dificultades que han ocurrido para el cumplimiento de las ratificaciones al tratado celebrado el 21 de Marzo de 1853 entre los Gobiernos de la República y de los Estados Unidos de América.

Y por cuanto en fecha de hoy ha ratificado, con aprobación del Consejo de Estado, un tratado de amistad comercio y navegación celebrado el 21 del corriente en esta ciudad de la Asunción por los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República y de los Estados Unidos de América y una convención especial concluida y firmada en la propia data por los mismos plenipotenciarios del Paraguay y de los Estados Unidos de América sobre reclamaciones de la "Compañía de Navegación de los Estados Unidos y el Paraguay" contra el Gobierno de la República, sometiéndose por ambas partes contratantes al fallo de árbitros ó de un tercero en discordia, que se reunirán en la Ciudad de Washington a examinar y clasificar los documentos y pruebas que produzcan los contendores.

Por

tanto, mando que este feliz acontecimiento se publique por
bandos con la solemnidad correspondiente y se impriman
tre mil ejemplares, a fin de que brevemente circule en
toda la Republica. Asuncion, Capital de la Republica
del Paraguay Febrero once de mil ochocientos cincuen-
ta y Nueve, el cuarentesimo septimo de la Inde-
pendencia Nacional. = Carlos Antonio Lopez =
Nicolas Marquez. = Esta conforme = Marquez =
Asuncion Febrero 12 de 1859. = Archivase
en la Comandancia de la Villa de Concepcion,
previendo su publicacion alli y en los partidos
de su jurisdiccion.

Rubrica de C. A. L.

Es copia fiel del bando impreso publicado
en la Capital de la Republica. Villa de
Concepcion Febrero 17. de 1859.

Cayetano Lopez

1859

BANDO.

Handwritten text, possibly a signature or title, partially obscured by the main heading.



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

POR CUANTO ha tenido lugar un honroso arreglo definitivo de las cuestiones de la República del Paraguay con los Estados-Unidos de América sobre el conflicto entre el vapor Water Witch y el fuerte de Itapirú en la derecha del Paraná, y sobre dificultades que han ocurrido para el cange de las ratificaciones al tratado celebrado el 4 de Marzo de 1853 entre los Gobiernos de la República y de los Estados Unidos de América.

Y por cuanto en fecha de hoy he ratificado, con aprobacion del consejo de Estado, un tratado de amistad comercio y navegacion celebrado el 4 del corriente en esta ciudad de la Asuncion por los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República y de los Estados-Unidos de América-y una convencion especial concluida y firmada en la propia data por los mismos plenipotenciarios del Paraguay y de los Estados-Unidos de América sobre reclamaciones de la "Compañía de Navegacion de los Estados-Unidos y el Paraguay" contra el Gobierno de la República, sometiéndose las altas partes contratantes al fallo de árbitros ó de un tercero en discordia, que se reunirán en la ciudad de Washington à examinar y clasificar los documentos y pruebas que produzcan los contendores.

Por tanto, mando que este feliz acontecimiento se publique por bando con la solemnidad correspondiente, y que se impriman tres mil egemplares, á fin de que brevemente circule en toda la República. Asuncion, Capital de la República del Paraguay Febrero once de mil ochocientos cincuenta y nueve, el cuadragésimo sétimo de la Independencia Nacional.

San Juan Bautista
Laureles
Desmochados
Pedro Gonzales
Yabebiri
Facuvaras
Curupaiti
Ma Umbu
Guasucua

CÁRLOS ANTONIO LOPEZ.

NICOLAS VAZQUEZ.

Està conforme-

VAZQUEZ

Asuncion

Febrero 12 de 1859.

Presente en los partidos de la Mesa de la Puella.

publique por bando con la solemnidad correspondiente, y que
se imprimaran tres mil ejemplares á fin de que brevemente cir-
cule en toda la Republica. Anuncio, Capital de la Repu-
blica del Paraguay Febrero once de mil ochocientos cir-
cuenta y nueve, el cuadragesimo septimo de la Independen-
cia Nacional = Carlos Antonio Lopez = Nicolas
Parquez = Esta conforme = Parquez = Anuncio Febrero 12
de 1859 = Circulese en el distrito y partidos de la Villa
de la vuelta = Rubrica de S. C.

Es copia fiel de la Suprema Circular, que la autorizo y firmo
con testigos en este partido de Limpio á 15 de Febrero de 1859.

Mariano Gaunay

Jgo Martin Almirante Jgo Andres Gaunay

El infrascripto Juez de paz, habiendo hecho reunir por medio de
una citacion gral en la guardia de esta Capilla al vecindario de
este partido, mande publicar con la solemnidad correspondiente el
Bando que antecede, de cuyo tenor quedaron todos inteligentes.
Y en comprobacion, y de haber archivado en el Juzgado de paz
de mi cargo, firmo con testigos en el partido de Limpio á 16.
de Febrero de 1859

Mariano Gaunay

Jgo Martin Almirante Jgo Andres Gaunay

BANDO.



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

POR CUANTO ha tenido lugar un honroso arreglo definitivo de las cuestiones de la República del Paraguay con los Estados-Unidos de América sobre el conflicto entre el vapor Water Witch y el fuerte de Itapirú en la derecha del Paraná, y sobre dificultades que han ocurrido para el cange de las ratificaciones al tratado celebrado el 4 de Marzo de 1853 entre los Gobiernos de la República y de los Estados Unidos de América.

Y por cuanto en fecha de hoy he ratificado, con aprobacion del consejo de Estado, un tratado de amistad comercio y navegacion celebrado el 4 del corriente en esta ciudad de la Asuncion por los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República y de los Estados-Unidos de América-y una convencion especial concluida y firmada en la propia data por los mismos plenipotenciarios del Paraguay y de los Estados-Unidos de América sobre reclamaciones de la "Compañía de Navegacion de los Estados-Unidos y el Paraguay" contra el Gobierno de la República, sometiéndose las altas partes contratantes al fallo de árbitros ó de un tercero en discordia, que se reunirán en la ciudad de Washington à examinar y clasificar los documentos y pruebas que produzcan los contendores.

Por tanto, mando que este feliz acontecimiento se publique por bando con la solemnidad correspondiente, y que se impriman tres mil ejemplares, á fin de que brevemente circule en toda la República. Asuncion, Capital de la República del Paraguay Febrero once de mil ochocientos cincuenta y nueve, el cuadragésimo sétimo de la Independencia Nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

NICOLAS VAZQUEZ.

Està conforme-

V AZQUEZ.